



CONCURSO N° 07-2024-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "SEC YURAC" EN LA PROVINCIA DE SECHURA

ACTO PRIVADO



Siendo las 9:00 horas del día 15 de marzo del año dos mil veinticuatro en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación, designado para este proceso mediante MEMORÁNDUM N°005-2024-FOSPIBAY.GG del 22 de enero 2024.

Se encuentra presente en el acto:



- PAOLA ARACELY CRUZ PANTA, Presidente=====
- DARCY DEL CARMEN CORREA REYES, Primer Miembro=====
- REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES, Segundo Miembro=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Tercer Miembro=====
- ROBERT HENRY SOJO QUEREVALÚ, Cuarto Miembro=====

Además, se ha invitado a los representantes de la UGEL con CARTA N° 365-2024-FOSPIBAY-GG contando con la presencia de Mg. CÉSAR AUGUSTO PUESCAS CHUNGA y CPC DIANA MARIBEL CHAPILLIQUEN PERICHE en dicho acto, acreditados con OFICIO N°161-2024-GRP-DREP-UGEL S/D. además, se coordinó la presencia del especialista externo consultor educativo LIC. WILLIAM FERNANDO OLAYA VIDAL.

De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección de las bases del presente proceso, la absolución de consultas se realizó hasta las 23.59 horas del día 13/03/2024 al correo seleccion@fospibay.org.pe por los participantes registrados, cuya información ha sido remitida al Comité de Evaluación y Adjudicación.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; y se procede a la revisión y absolución de las consultas formuladas por los participantes registrados según numeral 2.4 de las bases del presente concurso:

1. DEL POSTOR: Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.

1.1. CONSULTA N° 01:

Se señala que "el postor no deberá tener ninguna sanción vigente por organismo o institución pública, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano y tampoco que haya tenido sanción los últimos cinco (5) años. Por lo antes expuesto, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado". (Subrayado agregado).





Al respecto, queremos señalar que mediante Resolución N° 0272-2021-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado del 28 de enero de 2021 se nos sancionó por un periodo de treinta y seis (36) meses de inhabilitación temporal en su derecho de participar en procedimientos de selección y contratar con el Estado. Esta sanción fue confirmada mediante Resolución N° 563-2021-TCE-S4 del 24 de febrero de 2021 del mismo tribunal. Sin embargo, con fecha 3 de octubre de 2022 en el Expediente N° 01423-2021-21801-JR-CA-17 se concedió Medida Cautelar innovativa a nuestro favor, suspendiendo la sanción de inhabilitación temporal de 36 meses ordenada.

En atención a lo antes detallado, si bien hace 3 años Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L., en adelante USIL, recibió una sanción de inhabilitación, ésta a la fecha se encuentra suspendida y en consecuencia, USIL no cuenta con sanción ni inhabilitación vigente para contratar con el Estado, por lo que consultamos si con estos antecedentes, es posible para USIL presentar su propuesta a fin de participar de la señalada convocatoria.

RESPUESTA:

La presentación de propuestas es libre, el Comité evaluará estrictamente el cumplimiento de lo precisado en el numeral 4.15.2.1 de las bases del presente proceso, por lo que el postor deberá cumplir de manera conjunta con lo siguiente: (...) no deberá tener ninguna sanción vigente por organismo o institución pública, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano y tampoco que haya tenido sanción los últimos cinco (5) años. Por lo antes expuesto, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

De no cumplir con este requisito se tendrá como no admitida la propuesta.

1.2. CONSULTA N° 02:

Se indica que se deberá adjuntar los siguientes documentos del profesional clave:

- Copia del diploma otorgado por el colegio correspondiente....
- Copia del certificado de habilidad del colegio correspondiente...
- Declaración jurada de compromiso con firma legalizada notarialmente por cada profesional.

En cuanto al diploma y certificado de los colegios profesionales, se solicita se pueda exonerar de este requisito para los profesionales como administración, ingeniería informática, ingeniería industrial, o comunicaciones, tal como se ha indicado para los docentes, entendiendo que para esas profesiones el pertenecer o no a un colegio profesional no los imposibilita a ejercer su función profesional.

En cuanto a la declaración jurada con firma legalizada se solicita se pueda exonerar la legalización de la firma notarial, ya que en esta etapa del proceso aún el expediente se encuentra en evaluación.

RESPUESTA:

Se actualiza el numeral 2.13.1, ítem "j" de las bases del presente concurso, exonerando de este requisito a los profesionales de comunicación. Se mantiene la declaración jurada con firma legalizada.



1.3. CONSULTA N° 03:



En el literal "L" se solicita anexar declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.

Aclarar si esta indicación es excluyente del proceso, ya que al ser un postor de Lima nos pone en desventaja con respecto a otros postores, en todo caso se podría anexar una declaración jurada de compromiso para fijar domicilio en Sechura, una vez se dé la buena pro al postor ganador, teniendo en cuenta que la indicación hace referencia a "...durante la ejecución del contrato.."

RESPUESTA:

Se acoge la consulta, pudiendo presentar una declaración jurada de compromiso para fijar domicilio en Sechura, una vez se dé la buena pro al postor ganador, de formato libre.



1.4. CONSULTA N° 04:



En el literal "m" se solicita los estados financieros presentados a SUNAT, del ejercicio 2021 y 2022, firmados por un contador público colegiado.

Al tratarse de un documento presentado a la SUNAT, el documento en sí tiene un valor oficial, ¿es indispensable que sea firmado por un contador, será posible que se pueda flexibilizar el requisito de que sea firmado por un contador?

RESPUESTA:

Se mantiene lo precisado en el numeral 2.13.1 de las bases de este proceso. Los estados financieros presentados a SUNAT de acuerdo con la legislación son elaborados por el área de Contabilidad de las instituciones, para efectos de darle validez al documento se solicita su presentación con la firma de un contador público colegiado.

1.5. CONSULTA N° 05:

Dentro del Resultado 5 se incluye la realización del Taller de fortalecimiento de capacidades para la formulación, implementación y sistematización de Proyectos de innovación dirigido a equipos de innovación de IIEE de UGEL Sechura.

En donde se indica que este proceso contará con el acompañamiento del Equipo de Gestión del Conocimiento, este equipo es personal de la UGEL Sechura, por favor confirmar.

RESPUESTA:

El Equipo de Gestión del conocimiento es designado por la UGEL entre especialistas, directivos y docentes nombrados, a la fecha se encuentra constituido.

1.6. CONSULTA N° 06:

Para el monitoreo del proyecto se prevee adquirir una unidad móvil (camioneta) a nombre de la UGEL Sechura, asignación de un chofer, previsión de combustible





y gastos operativos, la misma que será asignada para la ejecución y monitoreo del Proyecto "SEC YURAC".

Por favor aclarar si la unidad móvil será asignada para el personal del equipo técnico del proyecto que contrata el postor o una vez comprada queda a disposición exclusiva de la UGEL Sechura. Asimismo, indicar si la compra está contemplada en un periodo específico del proyecto.



RESPUESTA:

La adquisición de la unidad móvil se dará al inicio del proyecto, la misma que será asignada de manera exclusiva para el monitoreo que realizará la UGEL al proyecto educativo "SEC YURAC".



1.7. CONSULTA N° 07:

Para los cargos de Jefe de Proyecto y Coordinador Académico del Proyecto, se indica como formación profesional la de docente, licenciado en educación o administración; será posible que para estos cargos se amplie a profesiones relacionadas a las ciencias, sociales, economía y/o psicología, considerando que estas posiciones son más de gestión para el logro del cumplimiento de los objetivos y resultados; además de hacer más competitiva la oferta.

RESPUESTA:

Para el cargo de jefe de proyecto se incluye a los profesionales de ciencias sociales y economía, y para el caso del cargo de coordinador académico no se acoge la consulta.

1.8. CONSULTA N° 08:

Confirmar si enviarán los anexos y formatos en versión Word a fin de evitar errores en la elaboración de los mismos.

RESPUESTA:

En la página oficial de la entidad se colgará la versión Word de los anexos y formatos del proceso de selección.

1.9. CONSULTA N° 09:

Confirmar si la realización de este anexo corresponde al postor que gane la buena pro del proyecto en donde se incluye la elaboración del expediente técnico; y no es necesario presentarlo en esta etapa del proceso.

RESPUESTA:

El Anexo N°18 corresponde presentar al postor que gane la buena pro.



2. DEL POSTOR: Universidad Marcelino Champagnat



1. Sobre la declaración Jurada que se encuentra en el Anexo 11 (pág. 2 de 2), indica que la declaración jurada debe ser legalizada notarialmente, Consulta: ¿Puede ser visada por el Representante Legal de la Institución?

RESPUESTA:

Se debe dar cumplimiento a lo precisado en el Anexo 11, la la declaración jurada debe ser legalizada notarialmente.



2. En el acápite del Personal Propuesto, en el cargo de Especialista en Educación – Innovación Educativa y Mejora Escolar, indica que debe tener experiencia en innovación educativa y mejora escolar., por 2 años. Consulta:

¿Cómo se debe acreditar la experiencia en innovación educativa y mejora escolar?

¿Se podría acreditar con número de experiencias en lugar de número de años?

RESPUESTA:

En el cargo de Especialista en Educación – Innovación Educativa y Mejora Escolar, la experiencia solicitada se acredita en años y en la documentación que acredite la participación en proyectos de innovación educativa y/o buenas prácticas y/o autoevaluación-mejora escolar se considera: resoluciones, constancias, certificados, o documentos similares que consigne el nombre de la intervención y su duración.

- 2.3. En el acápite del Personal Propuesto, en el punto de acreditación menciona que se debe adjuntar una declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio, sin embargo, se tiene entendido que los comunicadores no cuentan con Colegiatura, solo existe Colegio de Periodistas, ya que no está aprobado en su totalidad la formación de dicho Colegio tal como se muestra en una noticia.

POLÍTICA

21 MAR 2021 16:31 H

Cuestionan aprobación de dictamen sobre creación de Colegio de Comunicadores

Colegio de Periodistas del Perú asegura que iniciativa legislativa vulnera el ordenamiento jurídico de la profesión. Cuestionan que no se haya considerado proyecto para ampliar representación a comunicadores.

<https://larepublica.pe/politica/2021/03/20/cuestionan-aprobacion-de-dictamensobre-creacion-de-colegio-de-comunicadores>

Consulta: ¿Cómo se omitiría la declaración jurada de habilidad para este profesional?



RESPUESTA:

Se actualiza el numeral 2.13.1, ítem "j" de las bases del presente concurso, exonerando de este requisito a los profesionales de comunicación



ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

Modificar de oficio las bases en relación:



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (numeral 2.1)

ETAPA DE CONVOCATORIA	FECHA
Convocatoria	05/03/2024
Entrega de bases	Del 05/03/2024 al 19/03/2024
Registro de participantes	Del 05/03/2024 al 19/03/2024
Sesión virtual de asistencia técnica a participantes	12/03/2024 en el horario de 08:30 horas
Formulación de consultas y observaciones por parte de los participantes	13/03/2024 hasta 23.59
Absolución de consultas y observaciones a las bases	15/03/2024
Integración de bases	18/03/2024
Presentación de propuesta técnica y económica (sólo en físico)	27/03/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en Calle Constitución N°250, distrito de Sechura, provincia de Sechura.
Adjudicación de buena pro	01/04/2024



PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 01 (numeral 2.13.1, ítem "j")

- ✓ Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos, con excepción del Colegio de Profesores y los profesionales de comunicación para lo cual presentarán el título profesional en la especialidad solicitada.
- ✓ Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos, con excepción del Colegio de Profesores y los profesionales de comunicación para lo cual presentarán el título profesional en la especialidad solicitada.
- ✓ Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y permanencia en el programa y/o proyecto a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N° 11 (Página 2 de 2)**.



DEL PERSONAL PROPUESTO (numeral 4.15.2.5)

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	Nº	FORMACIÓN PROFESIONAL	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	1	Docente o licenciado en educación. Licenciado en administración. Profesional de Ciencias Sociales Economista	- Experiencia general no menor de 10 años, sustentada. - Experiencia específica: - Acreditar experiencia, como mínimo 05 años, en: organización, diseño, conducción, monitoreo y/o evaluación de proyectos educativos, como coordinador o jefe de proyectos y/o Supervisor y/o Inspector, en PROYECTOS similares.
Especialista en Educación – Innovación Educativa y Mejora Escolar	1	Docente o licenciado en educación	- Experiencia general no menor de 05 años, sustentada. - Experiencia específica de 02 años: - Acreditar experiencia, en innovación educativa y/o buenas prácticas y/o autoevaluación-mejora escolar, especialista en educación con experiencia en proyectos de innovación educativa y/o buenas prácticas y/o autoevaluación-mejora escolar.

(...)

Además, para el cargo de Especialista en Educación – Innovación Educativa y Mejora Escolar, la documentación que acredite la participación en proyectos de innovación educativa y/o buenas prácticas y/o autoevaluación-mejora escolar se considera: resoluciones, constancias, certificados, o documentos similares que consigne el nombre de la intervención y su duración.

ANEXO N° 12: EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
- Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A horas 12:00 horas del día 15 de marzo del presente año se da por concluido la presente sesión, dando visto bueno cada uno de los miembros del Comité de evaluación y adjudicación y veedores a efectos de su conformidad.



William F. Olaf Vidal
CONSULTOR

Diana Chelipiz Benítez
AGT 1682 Genuera

César A. Vascas Chumbe
Jefe AOP UGEL Sección

